Informe Secretarial,
Medellín, dieciocho (18) de agosto de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, en la fecha, me intenté comunicar telefónicamente con el demandado señor JOHN ESNEIDER HOYOS QUIROZ y, en el teléfono fijo denunciado como suyo en el escrito de la demanda me contestó la madre de él, la señora ERICA ANDREA QUIROZ, quien me indicó que, para todos los efectos legales, a su hijo se le podría enterar de las decisiones que se emitan a lo largo de estas diligencias en el correo electrónico alejandrabo0493@gmail.com. Al teléfono celular no se atendieron las llamadas realizadas por el Despacho.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00722

Del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arrimada al Despacho a través del correo institucional como mensaje de datos, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el pasado 13 de agosto, córrase traslado a las partes por el termino de 3 días, para los efectos que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, remítase a las partes, a los canales digitales elegidos para estos efectos, copia de esta providencia como del resultado de la referida experticia, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del ritual civil.

Lo anterior, con miras a garantizar en toda actuación emitida por esta sede judicial, el efectivo ejercicio de acción y contradicción que le asiste a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

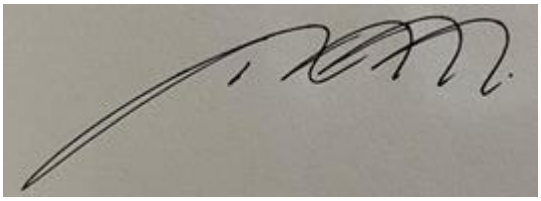

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____

La secretaría